

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba**

Núm. 3.770/2022

Expediente GEX 2022/1682.

Asunto: Proceso selectivo para la provisión de una plaza de responsable de vías públicas y jardines, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Con fecha de 21 de septiembre de 2022, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2022/00001160, con la siguiente dicción literal:

"A la vista del requerimiento efectuado por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Córdoba, con fecha de 7 de septiembre de 2022, y número de asiento registral 230/RE/E/2022/2799, relativo a las Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión de una plaza de responsable de vías públicas y jardines, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2022/1040, de fecha 25 de agosto de 2022, las cuales fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 168, de fecha 31 de agosto de 2022, se atiende el citado requerimiento, procediendo a su rectificación.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. En la Base Sexta, relativa a la composición del Tribunal Calificador, donde dice:

El Tribunal Calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará integrado por:

Presidente: Funcionario de carrera de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente, designados por la Alcaldía.

Vocales: Tres vocales Funcionarios de carrera o personal laboral fijo de titulación igual o superior a la exigida para la plaza, y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Debe decir:

El Tribunal Calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará integrado por:

Presidente: Funcionario de carrera de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente, designados por la Alcaldía.

Vocales: Tres vocales Funcionarios de carrera o personal laboral fijo de titulación igual o superior a la exigida para la plaza, y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y con voto.

SEGUNDO. Acordar, en base al requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la introducción del siguiente párrafo en la Base Novena de la convocatoria:

Se reservará un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Dar publicidad al presente acuerdo mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

www.montalbandecordoba.es.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario-Interventor certifico a los solos efectos de la fe pública".

En Montalbán de Córdoba, 3 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.